ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 1 del 18 de febrero 2026

CONTRATO DE OBRA No. IERLADP-MC-O-11 del 03 de diciembre 2025

Entre los suscritos: **FAIBER CORTES SÁNCHEZ**, identificado con C.C. No. 82.392.718 de Fusagasugá (Cund.), en calidad de Rector y Ordenador del Gasto de la **Institución Educativa Rural Luis Antonio Duque Peña** con NIT. No. 808.003.282-5, nombrado y posesionado debidamente para el cargo en cuestión, quien para los efectos del presente contrato se denomina la **INSTITUCIÓN**, por una parte; y por la otra, **STOA INGENIERÍA DE AVANZADA LTDA.** identificado con NIT. No. 900050857-3, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **ADICIÓN Y MODIFICACIÓN**, previa la siguiente consideración:

- Que la necesidad está debidamente soportada en el Acta Técnica la cual hace parte integral del presente documento.

Por lo anterior, las partes celebran la presente **ADICIÓN Y MODIFICACIÓN**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. VALOR. Adicionar el valor en la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS $ 12.992.781,30 M/CTE., INCLUYE AIU**, quedando el valor total del contrato en la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS $ 47.122.940,94 M/CTE., INCLUYE AIU. SEGUNDA. FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa realizará el pago posterior a la entrega de la obra objeto de la presente Acta, entrega de informe del supervisor, presentación de la factura e informe de actividades del contratista, seguridad social y acta de liquidación. **TERCERA. MODIFICACIÓN:** Atiéndase la modificación de cantidades teniendo en cuenta el numeral 7.1 de la cláusula 7 del contrato. **CUARTA. GARANTÍAS:** El contratista debe ampliar la cobertura de los amparos de la Póliza Única de Cumplimiento de acuerdo con el valor de la presente Acta. **QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, permanecen vigentes. **SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente Acta se perfecciona con la firma de quienes interviene en ella, su legalización está sujeta al cumplimiento de la cláusula CUARTA de la presente Acta y expedición del RP.

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta los que en ella intervienen.

Por la **INSTITUCIÓN** Firma	Por el **CONTRATISTA** Firma
FAIBER CORTES SÁNCHEZ Rector - Ordenador del Gasto C.C. No. 82.392.718 de Fusagasugá (Cund.)	**STOA INGENIERÍA DE AVANZADA LTDA.** Contratista NIT. No. 900050857-3 R/L ANA LUISA GRIMALDOS SÁNCHEZ No.CC. 1.029.662.142 de Yopal
Por la **INSTITUCIÓN** Firma	
JUAN CARLOS CAJIAO ROJAS Supervisor - Arquitecto Secretaría de Educación Municipal **T.P. No.:** 2570047285 **C.C. No**. 11.309.437	

Funcionario	*Nombre*	*Cargo*	*Vo. Bo.*	*Fecha*
Elaborado por	*Carlos Alberto Rivera Escobar*	*Contratista - Apoyo Jurídico*		Febrero – 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.				